



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: ..... Fecha: 04 FEB 2020

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014 - 2020-GRC-GA

Callao, 04 FEB. 2020

## VISTOS:

El Informe N° 1388-2020-GRC/GA-OL de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 150-2019-GRC-GA, de fecha 09 de octubre de 2019, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público, para la Contratación del "Servicio de Internet Dedicado e Interconexión entre los Locales del Gobierno Regional del Callao", el mismo que está integrado por las siguientes personas: Sr. Manuel Revilla Valdivia (Presidente), Ing. Rafael del Valle Martel (Miembro), Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Miembro), Ing. Carmen Peñaloza Romero (Presidente Suplente), Sr. Carlos Edu Ramírez Calixto (Miembro Suplente), CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, a fin de continuar con el trámite para el procedimiento de selección de Concurso Público, para la contratación del "Servicio de Internet Dedicado e Interconexión entre los Locales del Gobierno Regional del Callao", el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la reconfirmación del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 150-2019-GRC-GA, de fecha 09 de octubre de 2019, toda vez que se ha dado por concluida la designación del Sr. Manuel Revilla Valdivia, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en sus numerales 43.1: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones". 43.2: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)". 43.3: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses. (...)". 44.9: "Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses."





05 FEB. 2020

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 150-2019-GRC-GA, de fecha 09 de octubre de 2019, para el Procedimiento de Selección – Concurso Público N° 0001-2019-Región Callao, para la contratación del **"Servicio de Internet Dedicado e Interconexión entre los Locales del Gobierno Regional del Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (OEC)	<b>Presidente</b>
Ing. Rafael del Valle Martel (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro</b>
Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (OEC)	<b>Miembro</b>

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Carmen Peñaloza Romero (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Presidente Suplente</b>
Sr. Carlos Edu Ramírez Calixto (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro Suplente</b>
CPC Jenny Silvana Ravello Reyes (OEC)	<b>Miembro Suplente</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: ..... Fecha: 05 FEB. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

